



RECUADRO III.1:

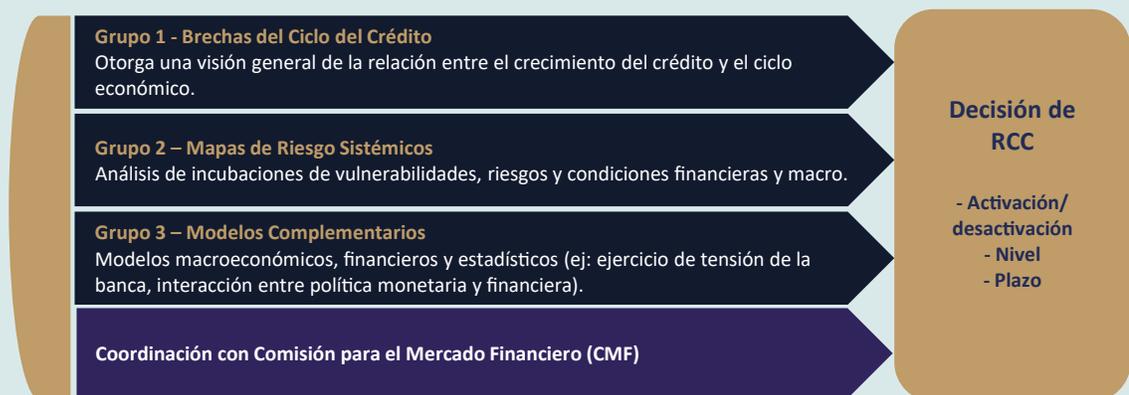
Proceso de decisión de las Reuniones de Política Financiera

El BCCh puso en marcha las Reuniones de Política Financiera (RPF) en mayo, las cuales determinarán el nivel del Requerimiento de Capital Contracíclico (RCC). La Ley General de Bancos le confiere al BCCh la responsabilidad de determinar la activación o desactivación del RCC. Para ello, este mes se pusieron en marcha las RPF, las que se realizarán al menos dos veces al año. En caso de activación, el Banco fijará el nivel del RCC entre 0 y 2,5% de los activos ponderados por riesgo, además de definir el plazo de implementación. Este instrumento es una herramienta macroprudencial que posee el BCCh para conducir su política financiera en el marco de Basilea III.

El Consejo cuenta con un conjunto de herramientas metodológicas para orientar sus decisiones sobre el RCC. Estas se agrupan en tres categorías (figura V.1). En primer lugar, se encuentran las brechas de crédito, que se construyen como la diferencia entre distintas variantes de ratios de crédito sobre PIB y sus tendencias de largo plazo. Ellas contienen información que contribuye a anticipar crisis bancarias, a partir de periodos de crecimiento excesivo del crédito (Borio y Lowe, 2002). El segundo grupo de indicadores se refiere al mapa de riesgo sistémico, que sintetiza la situación financiera de los sectores bancario, corporativo, inmobiliario y de hogares, además de distintas variables macroeconómicas y financieras que dan cuenta del contexto. Finalmente, se incluyen modelos complementarios que otorgan una visión acerca de la evolución futura del crédito, interacción con la política monetaria e impactos de distintas decisiones asociadas al RCC. En conjunto, estos modelos contribuyen a calibrar el nivel del requerimiento de capital y su plazo de implementación^{1/}.

Luego de tener a la vista estos antecedentes —además de considerar elementos de juicio— al final de cada RPF el Consejo del BCCh tomará una decisión la que comunicará a través de los canales habituales. Si bien esta decisión recae en el Consejo, el proceso conlleva una alta coordinación con la CMF, que en caso de ser necesario deberá emitir un informe previo favorable^{2/}.

FIGURA III.1 INDICADORES PARA LAS RPF



Fuente: Banco Central de Chile.

^{1/} Para mayor información ver [Alegria et al. \(2022\)](#).

^{2/} Para más información respecto a la norma, ver artículo 66 ter de la Ley General de Banco (LGB) en el siguiente [link](#).